

Comunicación del Ministro de Economía, Agricultura e Innovación del Reino de los Países Bajos con arreglo al artículo 3, apartado 2, de la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos

(2011/C 124/10)

El Ministro de Economía, Agricultura e Innovación notifica que ha recibido una solicitud de permiso de prospección de hidrocarburos para el bloque E3, indicado en el mapa adjunto como anexo 3 al Reglamento sobre minería (*Mijnbouwregeling*, *Staatscourant* n° 245 de 2002).

El Ministro de Economía, Agricultura e Innovación invita a las entidades interesadas a presentar a concurso solicitudes de prospección de hidrocarburos para el bloque E3 de la plataforma continental de los Países Bajos, de conformidad con la Directiva mencionada y el artículo 15 de la Ley de Minería (*Mijnbouwwet*, *Staatsblad* n° 542 de 2002).

El Ministro de Economía, Agricultura e Innovación es la autoridad competente para la concesión de permisos. Los criterios, condiciones y requisitos mencionados en el artículo 5, apartados 1 y 2, y el artículo 6, apartado 2, de la Directiva mencionada se detallan en la Ley de minería (*Mijnbouwwet*, *Staatsblad* n° 542 de 2002).

Las solicitudes podrán presentarse en las trece semanas posteriores a la publicación de la presente notificación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y deberán dirigirse a la siguiente dirección:

De minister van Economische Zaken, Landbouw en Innovatie
ter attentie van de heer P. Jongerius, directie Energiemarkt
ALP A/562
Bezuidenhoutseweg 30
Postbus 20101
2500 EC Den Haag
NEDERLAND

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán desestimadas.

La decisión sobre las solicitudes se adoptará a más tardar doce meses después de finalizar el plazo.

Para más información, se ruega dirigirse al Sr. P. C. de Regt, en el teléfono siguiente: +31 703797382.